Neiva, Enero veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2020-00242-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	LEONTE CORREA TOVAR
ACCIONADO:	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- MUNICIPIO DE NEIVA, FIDUPREVISORA Y MINISTERIO DE EDUCACION.

Teniendo en cuenta lo informado y solicitado en el escrito arrimado por el señor LEONTE CORREA TOVAR el 20 de enero de 2021 quien manifiesta que no se ha dado cumplimiento al numeral primero de la sentencia de Segunda Instancia y no ha sido incluido en la nómina, y en consideración a lo dispuesto en fallo proferido por el Tribunal Superior de Neiva - Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral de fecha 13 de enero de 2021, donde se resolvió: "***PRIMERO: MODIFICAR*** *el numeral primero del fallo de tutela proferido el 29 de octubre de 2020, por el Juzgado Tercero de Familia de Neiva, Huila;* ***en el sentido de que se ampara el derecho fundamental al mínimo vital y debido proceso del actor****. (resaltado fuera de texto).*

SEGUNDO: REVOCAR *el numeral segundo del fallo de tutela proferido el 29 de octubre de 2020, por el Juzgado Tercero de Familia de Neiva, Huila, y en su lugar, SUSPENDER los efectos jurídicos de las Resoluciones Nro. 1573 del 23 de julio y Nro. 2399 del 17 de noviembre de 2020, por medio de las cuales, se modificó la mesada pensional del accionante Leonte Correa Tovar, hasta que la jurisdicción contencioso administrativa se pronuncie de fondo respecto de la legalidad de dichos actos. La protección aquí otorgada, cesará si el accionante no acude dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la notificación de esta sentencia, a la jurisdicción contencioso administrativa para propender por la nulidad de las Resoluciones Nro. 1573 del 23 de julio y Nro. 2399 del 17 de noviembre de 2020."*

Por lo anterior, en aras de garantizar la efectiva protección del derecho fundamental amparado en el fallo emitido por el Tribunal Superior de Neiva el 13 de enero de 2021, se ordena:

1.- Oficiar al Dr. GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ en calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE NEIVA[1], encargado de cumplir el fallo de Segunda Instancia de fecha 13 de enero de 2021, para que informe a este Juzgado en el término de dos (2) días los motivos por los cuales no ha dado cabal cumplimiento a la citada providencia emanada a partir de la

[1] giovanny.cordoba@alcaldianeiva.gov.co, notifiaciones@alcaldianeiva.gov.co

Acción de Tutela propuesta por LEONTE CORREA TOVAR. **So pena de aplicarse la sanción que establece el Art 52 del Decreto 2591 de 1991, de arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales.**

2.- Oficiar al Dr. GORKY MUÑOZ CALDERON en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA[2], para que informe a este Juzgado en el término de dos (2) días los motivos por los cuales no se ha dado cabal cumplimiento en legal forma al nombrado fallo emanada a partir de la de la Acción de Tutela propuesta por LEONTE CORREA TOVAR, por parte del Dr. GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ en calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE NEIVA.

Igualmente, al tenor del Art. 27 del Decreto **2591 de 1991** REQUERIRLO para que haga cumplir el fallo y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra el GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ en calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE NEIVA quien está encargado dar cumplimiento al fallo en comento. **So pena de aplicarse la sanción que establece el Art 52 del Decreto 2591 de 1991, de arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales.**

Líbrese las comunicaciones respectivas. Para tal efecto anéxense copias de del escrito del incidente de desacato con sus anexos, copia del presente proveído, copia del fallo de tutela del 29 de noviembre de 2020 y del fallo de Segunda Instancia de fecha 13 de enero de 2021.

De las comunicaciones aquí libradas, se insta a la secretaría para que reposen en el expediente tanto la constancia de envío de las notificaciones libradas como la certificación de recibido de las mismas.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

Sev.

[2] gorky.munoz@alcaldianeiva.gov.co, notificaciones@alcaldíaneiva.gov.co